



RESOLUCIÓN NÚMERO **177** DE

( **Abril 01 de 2022** )

"Por la cual se suprime un Grupo Interno de Trabajo establecido a través de la Resolución No. 293 del 29 de junio de 2018.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004 y el Decreto 1228 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo que permitan atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia los objetivos, políticas y programas que ésta tenga a su cargo.

Que, el Artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, señala: *"Los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de estos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determina el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente."*

Que, mediante la Resolución No. 293 del 29 de junio de 2018, en el Artículo 6° Numeral 4.2 se decidió: crear y organizar un grupo interno de trabajo en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, denominado de Almacén e inventarios.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y a que los fundamentos que motivaron la creación del mencionado grupo ya han cesado, por necesidades del servicio se considera necesario proceder a su disolución de forma discrecional.

Que, el literal K, del Artículo 24° del Estatuto General vigente de la ETITC, señala como competencia del Rector la de crear y reglamentar la creación y funcionamiento de comités y grupos que coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°**- Suprimir el Grupo interno de trabajo del Almacén e inventarios, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución a partir del 1 de abril de 2022.

**ARTICULO 2°**-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y Deróguese el Artículo 6° Numeral 4.2 de la Resolución No. 293 del 29 de junio de 2018, y quedan vigentes las demás estipulaciones de la Resolución No.293 de 2018, que no fueron objeto de modificación en esta Resolución continúan vigentes para todos los efectos legales.

**ARTICULO 3°**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., al **01 de abril de 2022**

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela Bautista, Profesional Apoyo Rectoría  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.  
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---